

1731-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dos minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Desarrollo Comunal (*en adelante PADECO*), en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.

En auto n.º 1521-DRPP-2024 de las nueve horas seis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PADECO que, la estructura del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, se encontraba conformada de manera incompleta, debido a la no acreditación del señor Luis Alfonso Olivas Díaz, cédula de identidad n.º 1-1733-0057, por ostentar doble designación al haber sido nombrado como fiscal propietario y delegado territorial propietario de esa circunscripción.

En memorial de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, presentado el día siguiente ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) el señor Luis Alfonso Olivas Díaz, manifestó su deseo de permanecer como fiscal propietario de la estructura de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111400727	ALEJANDRA AIMETH FERNANDEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
119390292	FABIOLA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
112560690	ROY NOVOA CORELLA	TESORERO PROPIETARIO
104610181	ROGER QUESADA PORTILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
111380550	JOSE MANUEL GUADAMUZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
110000109	HILDA MARIA ZUÑIGA CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
117330057	LUIS ALFONSO OLIVAS DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111400727	ALEJANDRA AIMETH FERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119390292	FABIOLA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610181	ROGER QUESADA PORTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112560690	ROY NOVOA CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Persiste lo advertido mediante auto n.º 1521-DRPP-2024 de las nueve horas seis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro,

respecto a que, deberá el PADECO designar el cargo de una delegación territorial propietaria mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal; ello en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral establecidos en los artículos dos del Código Electoral y tres y siete del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el *Reglamento*).

Queda pendiente de acreditar en el PADECO, el cargo de una delegación territorial propietaria, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 415-2024, partido Desarrollo Comunal (PADECO)
Ref n.º: S 7894, 8953-2024